



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

ambas partes en la actual Constitución y Enfermedades y tercianas que padecen en vecindario de Sevilla y Tunis para que con su inteligencia no se cometan providencias que le den lugar en su cargo y obligación

Debe para el Dicho Ayuntamiento, un mozo de Villa y Mellin de la corte de la corte hasta diez y siete el comienzo a Compañía y Anterimonia orden comunicada por el Excmo Sr. Gov. el Consejo terminame a que en la mañana el treinta de remitar ciento y treinta a nueve para el servicio de S. M. y una persona un Comisario. Y teniéndose informado también en el Martes Juan Clemente Martinez que no ha quedado sobrante en este año, y tener lo mismo y bajar y al por para copiar luego que viene, a como manifestar en el Ayuntamiento, que firman

En quedo se =
Mendoza

En presencia
Don Antonio Thomaz
de Prober

En la Villa de Caravaca a veinte y quatro de Diciembre de mil ochocientos y dos. En su sala de Comisaria la sefunda

